## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 34 Madrid

Núm. 1.173/2019

Juzgado de lo Social Número 34 de Madrid Procedimiento: Procedimiento Ordinario 951/2018

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: D. Luis Antonio Martínez Canorea Demandado: Emvitec Soluciones SL y FOGASA

CEDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid

Asunto en que se acuerda:

Juicio nº 951/2018 promovido por D. Luis Antonio Martínez sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Emvitec Soluciones SL en Concepto de Parte Demandada en Dicho Juicio.

Objeto de la citación:

Asistir a los acto de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Luis Antonio Martínez Canorea sobre los hechos y circunstancias objeto del Juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 9 -

28008, sala de vistas n° 9.1, ubicada en la planta  $9^a$  el día 21/05/2019, a las 10:50 horas.

## **ADVERTENCIAS LEGALES**

 Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 LJS).

- 2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Artículo 82.2 LJS).
- 3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 LJS).
- 4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (articulo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), ademas de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).
- 5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día Administración de Justicia de la celebración del juicio.

En Madrid, a 28 de marzo de 2019. El Letrado de la Admon. de Justicia, Fernando Benítez Benítez.